



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

20 SEP 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **623**

VISTO: El Expte. N° 8.314-M17(I)-S-21, mediante el cual la Firma "SAKKANA S.R.L." tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000074 de fecha 07/07/2021, por el importe total de \$ 139.400.- (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos), emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad durante el mes de Junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega Detalles de las 68 Horas de Trabajos realizadas en el mes de Junio de 2021, conformados por el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos (fs. 2) y la mencionada Factura (fs. 3), emitida en concepto de: "...servicio de Provisión de camión grúa con operario para realización de tareas de poda";

Que a fs. 5 el antes mencionado Funcionario certifica la efectiva prestación del referido servicio facturado y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, informa que las mismas: "...obedecen a que el municipio no cuenta con grúa de porte suficiente para poder realizar los trabajos pertinentes; Pues cabe destacar además que la urgencia radica a que los servicios prestados son necesarios para realizar los trabajos de tala, poda y especialmente la extracción de árboles caídos a los fines de evitar riesgos y permitir el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana de los vecinos del municipio..." -razones estas que a fs. 6 el Sr. Secretario d Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos las hace propia-;

Que, a raíz de la consulta formulada por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 7, desde la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos se informa que por Expte. N° 9.520-M17(I)-S-21 se inició la contratación del servicio de locación del camión Hidrogrúa perteneciente a la Empresa Sakkana S.R.L., por el plazo de 6 (seis) meses, a contar del 1 de Julio del corriente año, por lo que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 da continuidad al trámite de reconocimiento de servicio por el mes de Junio de 2021;

Que a fs. 13/13 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra obstáculo frente a lo solicitado a fs. 1, correspondiendo el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura de fs. 3 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, al respecto, la Dirección de Despacho agrega a fs. 15/17 fotocopia autenticada del Contrato celebrado el 20/08/2021 entre esta Municipalidad y la Empresa "SAKKANA S.R.L." -recaído en el antes citado Expte. N° 9.520-M17(I)-S-21-, y de su respectivo Decreto de Aprobación;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: **№ 623**

20 SEP 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "SAKKANA S.R.L.", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistente en la provisión del servicio de Camión Grúa con Operario para la realización de tareas de poda en el ejido municipal (Total: 68 horas), durante el mes de Junio de 2021; en consecuencia apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000074 de fecha 07/07/2021, emitida por el importe total de \$ 139.400.- (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos) y por dicha Firma, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena